


# Medidas adoptadas por el gobierno ante la emergencia sanitaria

ABRIL 2020

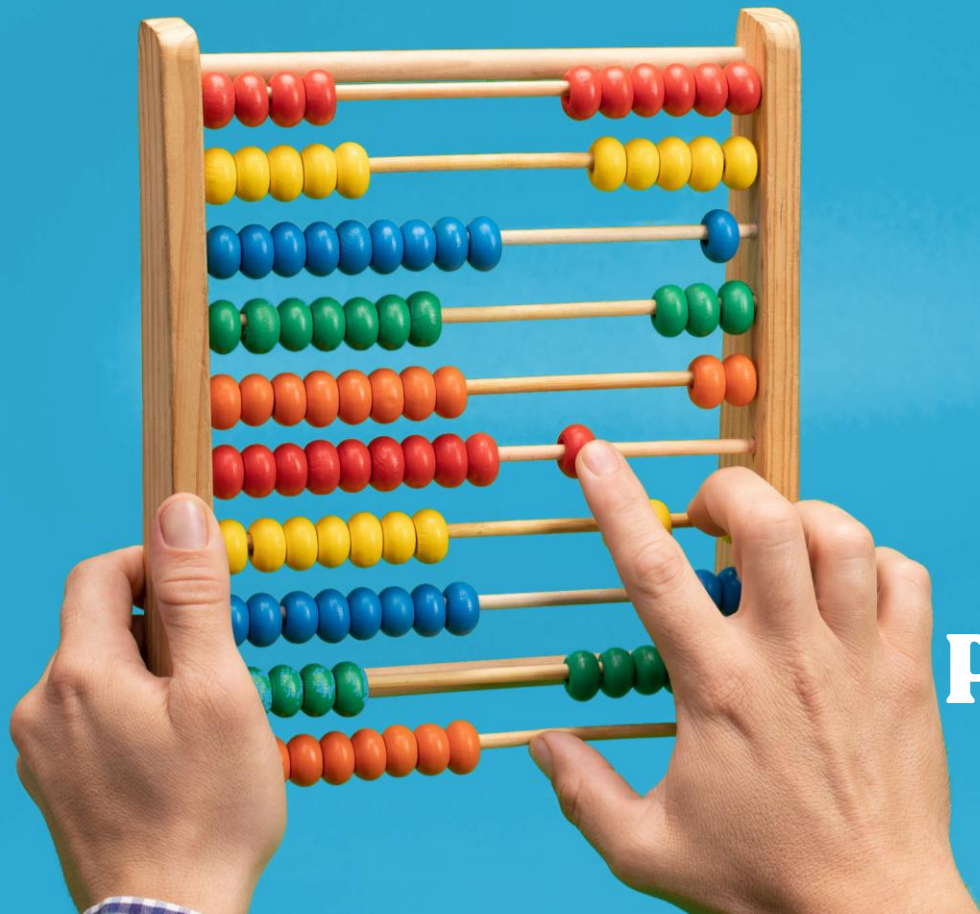
# Medidas económicas ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.



El objetivo de estas medidas son mantener la salud financiera de micro, pequeñas y medianas empresas ante un shock temporal, proteger su calidad crediticia y asegurar la cadena de pagos entre productores, proveedores y distribuidores.

# 4 grupos de medidas

1. Preservación del crédito.
2. Medidas tributarias.
3. Seguro y subsidio por cese de actividad.
4. Seguro flexible a todos los sectores.



**Preservación  
del crédito**

## 1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

# SiGa Emergencia

**Nueva línea de garantías de SiGa destinada a empresas con necesidad de acceder a un crédito y que no cuentan con garantías necesarias para respaldarlo.**

### **Destino del crédito**

El crédito puede ser solicitado para nuevo capital: de trabajo o de inversión, o para ser utilizado en reestructurar deudas previas y alargar plazos de pago.



## Beneficios y requisitos de SiGa Emergencia

- \* Comisiones y tasas de interés menores que las del mercado.
- \* Ser una empresa formalizada, tener capacidad de pago y estar al día con las obligaciones de DGI y BPS.
- \* Si la empresa ya cuenta con un crédito activo a febrero de 2020, debe tener menos de 59 días de atraso en el pago de sus créditos al 29 de febrero de 2020.

# ¿Cómo acceder a la garantía?

1. Identificar un banco o IMF adherida
2. Recopilar la información requerida
3. Presentar la documentación

# Bancos adheridos a SiGa Emergencia

BROU

ITAÚ

Santander

Bandes

BBVA

Scotiabank

HSBC





# Instituciones de microfinanzas adheridas a SiGa Emergencia

- \* CINTEPA
- \* COOPACE
- \* FEDU
- \* FUCAC
- \* FUCEREP
- \* IPRU
- \* PROLECO
- \* República Microfinanzas



## 1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

# Programa Crédito Dirigido

Es un instrumento que tiene por objetivo brindar apoyo financiero aportando liquidez a las mipymes de todo el país, con créditos en mejores condiciones que las de mercado.



Estos créditos son otorgados por Instituciones de Microfinanzas y subsidiados por la Agencia Nacional de Desarrollo.



## Beneficios del Programa Crédito dirigido

- \* Créditos productivos en mejores condiciones financieras
- \* Plazos de pago mayores
- \* Tasas de interés menores
- \* Período de gracia prolongado\*

\*Gracia sobre capital: los primeros meses abonará una cuota menor, pagando sólo lo correspondiente a interés.

## 1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

### Línea de crédito en pesos y unidad indexada para capital de trabajo

<b>Tasa de interés:</b> <b>17%</b> (hasta un 70% más baja que las del mercado)	<b>Moneda</b> <b>\$</b>	<b>Créditos por hasta:</b> <b>\$150.000</b> para capital de trabajo	<b>Plazo máximo:</b> hasta <b>24</b> <b>meses</b>	<b>Gracia máxima:</b> hasta <b>6</b> <b>meses</b>
<b>Tasa de interés:</b> <b>2,5%</b> (hasta un 75% más baja que las del mercado)	<b>Moneda</b> <b>UI</b>	<b>Créditos por hasta:</b> <b>UI 100.000</b> (aprox. \$450.000) para capital de trabajo	<b>Plazo máximo:</b> hasta <b>36</b> <b>meses</b>	<b>Gracia máxima:</b> hasta <b>12</b> <b>meses</b>



Sujeto a aprobación crediticia

## 1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

### Línea de crédito en pesos y unidad indexada para refinanciación de deudas

Tasa de interés: <b>5%</b>	Moneda <b>UI</b>	Créditos por hasta: <b>UI 100.000</b> para refinanciación de deuda	Plazo máximo: hasta <b>48</b> meses	Gracia máxima: hasta <b>6</b> meses
-------------------------------	---------------------	--	--	--

\* Sujeto a aprobación crediticia

# ¿Cómo acceder al crédito?

1. Identificar una IMF
2. Recopilar la información requerida por la IMF
3. Presentar la documentación en la IMF




## Instituciones de → microfinanzas adheridas

- \* CINTEPA
- \* COMAYC
- \* COOPACE
- \* FEDU
- \* Fundasol
- \* IPRU
- \* República Microfinanzas
- \* PROLECO


## 1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

# Créditos productivos BROU

BROU implementó un programa de créditos productivos para las pequeñas y medianas empresas en condiciones más flexibles.



Para empresas con Créditos vigentes en BROU calificadas 2B o mejor, empresas con cuenta y sin créditos en BROU y empresas sin cuenta y sin créditos en BROU





## 1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

# Características

- \* Préstamo a pagar entre 13 y 36 meses
- \* Período de gracia de 6 meses para pago de capital e intereses
- \* En la moneda que generas tus ingresos: \$, USD o UI
- \* Tasas fijas por todo el período
- \* Con la garantía del Fondo de Garantía SiGa Emergencia
- \* Importe de hasta el 10% del crédito autorizado, con tope de U\$S 125.000\*

\* Válido solo para empresas con créditos vigentes en BROU calificadas 2B o mejor

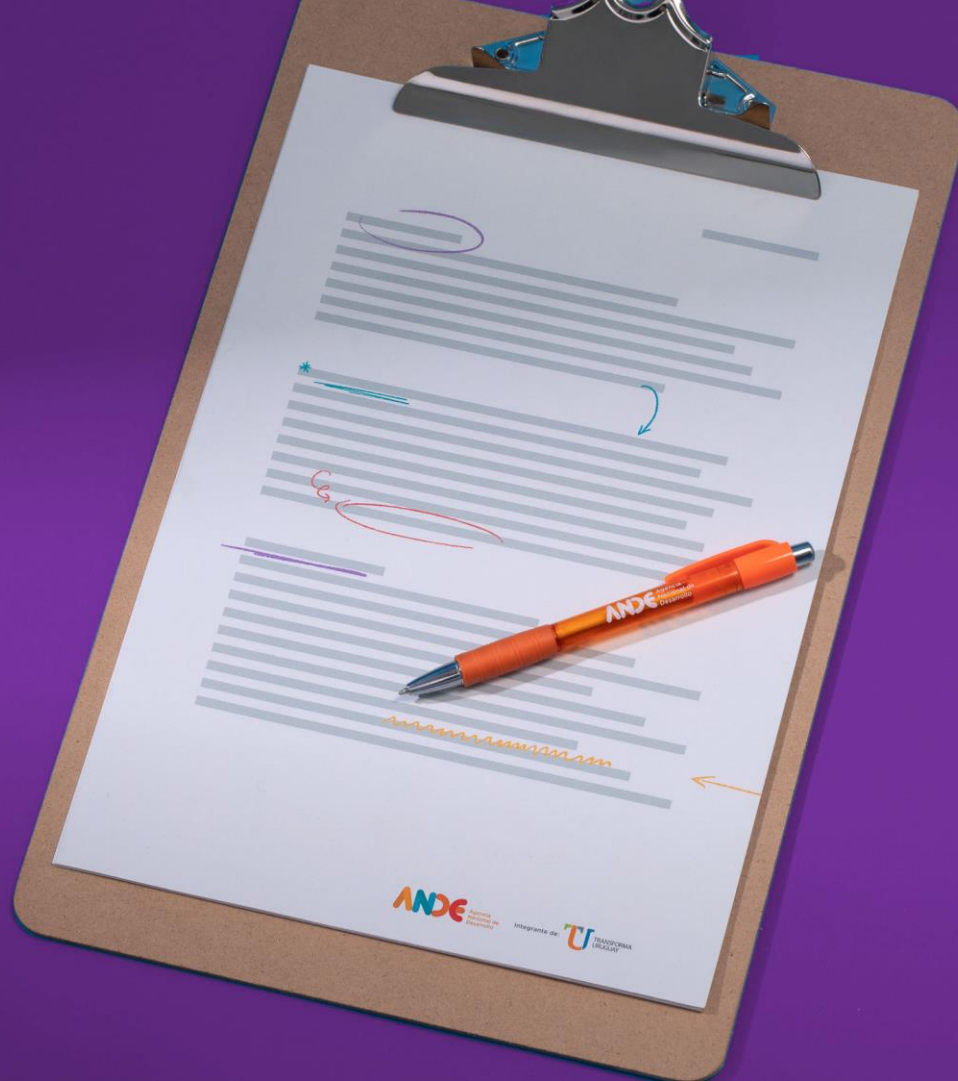
## 1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

# Extensión de plazos de los créditos

El BCU autoriza a las instituciones de intermediación financiera a extender los plazos de vencimiento de los créditos al Sector No Financiero, en acuerdo con sus clientes por hasta 180 días.

### Condiciones

- Créditos vigentes al 29 de febrero de 2020.
- Operaciones de crédito que se habían concretado entre el 1ro y 19 de marzo.
- Contempla únicamente vencimientos comprendidos entre 1ro de marzo y el 31 de agosto del presente año.



# Medidas tributarias

## 2. MEDIDAS TRIBUTARIAS.

# Aplazamiento de los aportes al BPS

Se difiere el pago de los monotributistas y los aportes de dueños y socios de sociedades personales, correspondiente a los meses de pago abril y mayo.



El 60% de dichos aportes se abonarán en 6 cuotas a partir del mes de junio. El 40% restante será de cargo del Estado.

## 2. MEDIDAS TRIBUTARIAS.

# Postergación del pago del IVA a DGI

La empresa comprendida en el literal E no deberá abonar el pago de IVA Mínimo de los meses de marzo y abril.



Ese monto se financia en 6 cuotas que vendrán directamente en el recibo a pagar a partir del mes de mayo.

## 2. MEDIDAS TRIBUTARIAS.

# Prórroga para el pago de los saldos anuales finalizados en dic, ene y feb.

- \* Ejercicio ingresos hasta 2 MM UI: Se abonará en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de mayo, junio o julio de 2020.\*
- \* Ejercicio ingresos entre 2MM UI y 6MM UI: Se abonará en su totalidad en el mes de mayo, junio o julio 2020.\*
- \* Ejercicio ingresos por más de 6 MM UI Se abonará en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de abril, mayo y junio de 2020.\*

\* Dependerá de cuando hayan finalizado el ejercicio.

## 2. MEDIDAS TRIBUTARIAS.

# Prórroga para la presentación de la declaración jurada

Prórroga de un mes en el plazo para la presentación de las declaraciones juradas anuales al 31/12/2019 para todos los contribuyentes.



Están incluidas las empresas públicas.



**Seguro y subsidio  
por cese de actividad**



### 3. SEGURO Y SUBSIDIO POR CESE DE ACTIVIDAD.

## Seguro por cese de actividad

Destinado a Monotributistas, Literal E, o Régimen General, (feriantes, vendedores en la vía pública, etc).

- \* Se les dará un seguro por cese de actividad (formato préstamo) para los meses de abril y mayo por un monto de \$ 12.000.
- \* Esta medida estará disponible para aquellas empresas inscriptas en BPS hasta el 13/3/2020.

### 3. SEGURO Y SUBSIDIO POR CESE DE ACTIVIDAD.

## Seguro por cese de actividad



Régimen impositivo	Tipo de empresa	Condiciones
Monotributo	Todos	Todos
Literal E	Unipersonal	Sin dependientes
	Sociedades de hecho	Máx. 2 socios y sin dependientes
	SRL	Máx. 2 socios sin dependientes
IVA servicios personales no profesionales	Unipersonal	Sin dependientes y con un máx. de facturación de 1.000.000 UI
Régimen general	Unipersonal	Sin dependientes y con un máx. de facturación de 1.000.000 UI

### 3. SEGURO Y SUBSIDIO POR CESE DE ACTIVIDAD.

## Subsidio Directo

Destinado a monotributistas y sociedades de hecho MIDES (cuida coches, malabariastas, actores callejeros, etc.). Se pagará un subsidio equivalente al mínimo establecido por ley de 1,5 BPC, que son \$ 6.779. por mes. Se otorgará durante los meses de abril y mayo. No se deberá reintegrar.



Se está implementado el sistema para acceder al subsidio el cual será informado a la brevedad.



**Seguro flexible  
a todos los sectores**

#### 4. SEGURO FLEXIBLE A TODOS LOS SECTORES.

## Subsidio por desempleo

Nuevo subsidio especial por desempleo parcial para trabajadores mensuales, dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



    | [ande@ande.org.uy](mailto:ande@ande.org.uy) | [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)